



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Resolución N° 0006 10 ENE 2018

“Por medio de la cual se termina y se hace un encargo en la planta de empleos”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2º del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 001 del 17 de enero de 2017, informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa sobre el procedimiento interno que se adelantará para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 de 2015, mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos, éstos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera. El término de duración del encargo no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que:

- Los empleados son de carrera administrativa.
- Los servidores se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad.
- Cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia exigidas para el cargo.
- Consulta de sanciones disciplinarias durante el último año.
- Nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que la Dirección de Gestión Humana, publicó a través de los medios internos de comunicación los estudios de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo en las vacantes definitivas y temporales, en los cuales se indican los nombres de los servidores con derecho preferencial, para los diferentes empleos.

Que en atención a las consideraciones fácticas y jurídicas anteriormente señaladas, la servidora MARÍA DEL CARMEN TORRES CORONADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.716.513, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, fue encargada mediante resolución



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

000061 10 ENE 2018

**Resolución N° \_\_\_\_\_**

“Por medio de la cual se termina y se hace un encargo en la planta de empleos”

000144 del 09 de mayo de 2017 del empleo, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20, a partir de la posesión y por el termino de hasta seis (06) meses.

Que mediante resolución 000472 del 09 de noviembre de 2017 se prorrogó a partir del 11 de noviembre del mismo año y hasta por el termino de 6 meses, entre otros, el encargo efectuado a la servidora MARÍA DEL CARMEN TORRES CORONADO por medio de la citada resolución 000144 del 09 de mayo del año que avanza.

Que como resultado del proceso adelantado en virtud de la publicación 19 de 2017, y luego de efectuar el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, la servidora MARÍA DEL CARMEN TORRES CORONADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.716.513, titular del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, cumple con los requisitos del empleo a proveer.

Que con el objetivo de que la servidora en mención pueda ser nuevamente encargada, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución 000144 del 09 de mayo de 2017, prorrogado mediante resolución 000472 del 09 de noviembre de 2017.

Que considerando lo anterior, se procede a realizar el siguiente encargo por el término de hasta seis (6) meses a la servidora mencionada precedentemente, quien previamente manifestó su interés y cumple con los requisitos para proveer de manera transitoria la vacante definitiva como a continuación se señala:

MARÍA DEL CARMEN TORRES CORONADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.716.513, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, se encarga del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la planta de empleos de esta entidad y donde se ubique el empleo respectivo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Dar por terminado el encargo del empleo que se señala a continuación, a partir de la fecha de posesión de la servidora pública, en el nuevo encargo establecido en el artículo 2 de la presente Resolución:

No	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR			DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO EL ENCARGO			DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
			CARGO	COD	GR	CARGO	COD	GR		
1	MARÍA DEL CARMEN TORRES CORONADO	51.716.513	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	20	DONDE SE UBIQUE EL CARGO	DEFINITIVA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

0006 10 ENE 2018

Resolución N° \_\_\_\_\_

“Por medio de la cual se termina y se hace un encargo en la planta de empleos”

**Artículo 2º:** Encargar a partir de la posesión y por el término de hasta seis (6) meses, a la servidora que se señala a continuación:

No	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR			DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DEL CUAL SE ENCARGA			DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
			CARGO	COD	GR	CARGO	COD	GR		
1	MARÍA DEL CARMEN TORRES CORONADO	51.716.513	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27	DONDE SE UBICA EL CARGO	DEFINITIVA

**Artículo 3º:** Comunicar el contenido de la presente resolución, a la servidora señalada en el artículo 2 de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para los trámites legales correspondientes.

**Artículo 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los

10 ENE 2018

**DANIEL MEJÍA LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

Proyecto: Efram Armando Zambrano C. Dirección de Gestión Humana  
 Revisó: Gloria Marlen Bravo G. Dirección de Gestión Humana  
 Hugo Leon Duarte. Dirección de Gestión Humana  
 Aprobó: Gian Carlo Suescun Sanabria. Subsecretario de Gestión Institucional

